ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL MORA, PARA QUE SEA DESTINADO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

EXPEDIENTE N.º 20.489

11 DE JUNIO DE 2018

PRIMERA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EL MORA, PARA QUE SEA DESTINADO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 1- Segregación
Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cuatro dos cero ocho ocho (N.°3-014-42088), para que segregue un lote de su propiedad, inscrita en el Registro Público bajo el sistema de folio real partido de Cartago, matrícula número uno uno uno cuatro cero cuatro-cero cero cero (N.°111404-000), situado en el distrito primero Turrialba, cantón quinto Turrialba, provincia de Cartago, que tiene los siguientes linderos: al norte con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU); al sur con el río Aquiares; al este con Sergio Castro Jiménez, y al oeste con la calle Yacuré; mide once mil veintisiete con noventa y seis decímetros cuadrados (11.027,96 m²), de conformidad con el plano catastrado número C-cinco tres siete nueve cinco ocho-uno nueve ocho cuatro (N.° C-537958-1984). Dicha propiedad soporta los siguientes gravámenes: a) servidumbre traslada citas 349-08685-01-09002-001, b) servidumbre de acueducto citas 572-25180-01-0001-001 y c) servidumbre de paso cita 572-572-25180-01-001-001. El lote a segregar se describe así: terreno destinado a la plaza de deportes, situado en el distrito primero Turrialba, cantón quinto de Turrialba, provincia de Cartago, cuyos linderos actuales son los siguientes: al norte con la plaza de deportes; al oeste con el río Aquiares, y al este con servidumbre de paso y tuberías. El terreno mide cuatro mil setecientos veintiún metros cuadrados (4.721 m²), registrado en el plano número C-un millón doscientos cuarenta y nueve mil veinticinco-dos mil siete (N.° C-1249025-2007), propiedad que se encuentra libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios. Asimismo, este terreno se desafecta de su uso público actual.

ARTÍCULO 2- Donación
Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que done el lote segregado a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de El Mora, cédula jurídica número tres-cero cero dos-dos nueve seis seis cinco (N.°3-002-29665), para que sea destinado a planta de tratamiento de aguas residuales. La donación del lote, descrito en el artículo 1 de esta ley, no modifica el uso de la plaza pública de deportes de El Mora.

ARTÍCULO 3- Cláusula de reversión
Procederá de pleno derecho la inmediata reversión de la propiedad donada a favor de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de El Mora, en caso de que el terreno objeto de donación se destine a otra finalidad o uso no autorizado por la presente ley, o bien, si se extingue la asociación beneficiaria.

ARTÍCULO 4- Autorización a la Notaría del Estado
Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de segregación y donación a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

ARTÍCULO 5- Correcciones
La Municipalidad de Turrialba, de previo a otorgar la donación del lote descrito en el artículo 1 a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de El Mora, deberá realizar la corrección del error material o inconsistencia registral que por error aparece en los planos.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas VIII, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Catalina Montero Gómez

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Marulin Azofeifa Trejos

María Vita Monge Granados

Paola Vega Rodríguez
Diputadas y diputado